

RESOLUCIÓN N° . **0585** .
NEUQUÉN 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7638-M-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIVILCOY ENTRE PERGAMINO Y OLAVARRÍA**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.357.604.167,25)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

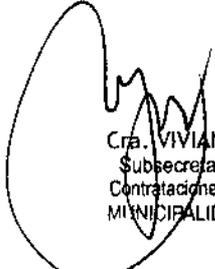
Que el objeto de la presente obra tiene por finalidad la pavimentación y el desagüe de la calle Chivilcoy entre Pergamino y Olavarría ubicada al noroeste de la Ciudad de Neuquén en el barrio Valentina Norte Rural;

Que obra intervención de la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras, mediante Pase N° 20/2024, informando que la promoción de la obra se inició con el Expediente N° OE-7638-M-2021 Alcance 1, Registros de Oposición N° 15/2024 y 16/2024, publicados en un todo conforme a lo establecido por las Ordenanzas N° 11.237, N° 12.805, N° 14.591, N° 14.653 y N° 14.000, habiendo operado su vencimiento el 25 de octubre de 2024, sin registrar oposición;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 450/2024, informa que la obra se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que fuera presentado oportunamente en el Concejo Deliberante para su tratamiento, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1214/2024, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indica que la obra será financiada mediante "**FINANC. RENTAS GENERALES**" y que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° **PR 584 - CI 76553**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 292/2024 formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0585-24

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 08-229, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIVILCOY ENTRE PERGAMINO Y OLAVARRÍA**".

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N° 1164/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 19 de noviembre de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 08 a fs 229 ----- del Expediente OE N° 7638-M-2021, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIVILCOY ENTRE PERGAMINO Y OLAVARRÍA**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.357.604.167,25)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 09/2024**, ----- para contratar la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHIVILCOY ENTRE PERGAMINO Y OLAVARRÍA**".


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0585-24

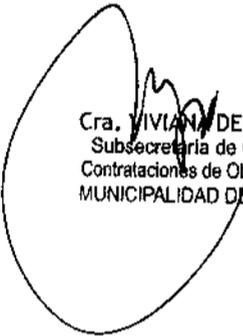
ARTÍCULO 3°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS DOS**
----- **MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**
SEISCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$2.357.604,17.-).

ARTÍCULO 4°): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios
----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín
Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley N° 0687/72 de Obras
Públicas de la Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN